



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 50 del programa provisional*

Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados**

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el 48º informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, presentado en cumplimiento de la resolución [70/87](#) de la Asamblea General.

* [A/71/150](#).

** El presente informe se presentó después del plazo establecido con el propósito de incluir información sobre los acontecimientos más recientes posteriores a la misión anual del Comité Especial en la región, que tuvo lugar en mayo de 2016.



Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Resumen

El presente informe contiene información relativa a las iniciativas del Comité Especial destinadas a desempeñar su mandato y a la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados durante el pasado año. Asimismo, incluye información sobre las consultas mantenidas con Estados Miembros en Ginebra, en marzo de 2016, seguidas de una misión a Jordania que tuvo lugar en mayo de 2016. En el informe se aborda la situación de los detenidos palestinos, entre ellos niños que se encuentran en centros de detención israelíes. También se presta especial atención a la intensificación de la violencia en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, desde septiembre de 2015 y a preocupaciones conexas suscitadas por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes; a las políticas y prácticas israelíes referentes a la expansión de los asentamientos y la violencia de los colonos en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado; a la demolición de viviendas y el traslado forzoso de palestinos; a la injerencia de Israel en la asistencia humanitaria internacional; a la nefasta situación humanitaria imperante en Gaza y a la falta de rendición de cuentas del sistema de justicia israelí, que no inspira confianza alguna. El Comité Especial examina asimismo cuestiones relativas a la explotación de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Mandato.....	4
III. Actividades del Comité Especial.....	4
A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra.....	4
B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes.....	6
IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.....	6
A. Expansión de los asentamientos.....	7
B. Demoliciones y obstrucción de la asistencia humanitaria.....	8
C. Traslados forzosos en un clima de coacción.....	9
D. Intensificación de la violencia en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental.....	12
E. Repercusión de la intensificación de la violencia en las comunidades palestinas.....	13
F. Ataques contra personal médico y ambulancias.....	14
G. Recuperación de cadáveres.....	15
H. Demoliciones punitivas.....	15
I. Falta de confianza en el sistema judicial israelí.....	16
J. Amenazas e intimidaciones contra defensores de los derechos humanos.....	19
K. Situación de los detenidos palestinos.....	20
L. Situación de los derechos humanos en Gaza.....	21
M. Dependencia energética y explotación de los recursos naturales.....	23
V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.....	25
VI. Recomendaciones.....	26

I. Introducción

1. El Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados fue establecido en 1968 en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General. El Comité Especial está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal. En 2016 estuvo representado por tres miembros: el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Amrith Rohan Perera; el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, Ramlan Bin Ibrahim; y el Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Mame Baba Cisse.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes, es investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir, el Golán sirio ocupado y el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza.

3. El informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [70/87](#) de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Comité Especial que, hasta que se pusiera fin totalmente a la ocupación israelí, siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebrara consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguardaran el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, incluidos los prisioneros y los detenidos, y que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario. El presente informe abarca el período comprendido entre el 11 de agosto de 2015 y el 29 de julio de 2016.

III. Actividades del Comité Especial

A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra

4. El Comité Especial celebró los días 21 y 22 de marzo de 2016 en Ginebra sus consultas anuales con los Estados Miembros interesados en la aplicación de la resolución [70/87](#) de la Asamblea General. Las consultas se mantuvieron a fin de examinar las cuestiones más acuciantes que debían tratarse en el informe del Comité Especial a la Asamblea y de reunir información sobre la evolución más reciente en los ámbitos político y de los derechos humanos. El Comité Especial se reunió con el Observador Permanente del Estado de Palestina, los Representantes Permanentes de

Egipto, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía y el Observador Permanente de la Organización de Cooperación Islámica. El Comité Especial también se reunió con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el Relator Especial saliente sobre la situación de los derechos humanos en los territorios Palestinos ocupados desde 1967. La solicitud de reunirse con el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no tuvo respuesta. El Comité Especial también asistió a las deliberaciones mantenidas en relación con el tema 7 del programa del Consejo de Derechos Humanos, titulado “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”.

5. Durante las deliberaciones, los representantes de los Estados Miembros manifestaron su apoyo a la labor del Comité Especial, pero también expresaron su preocupación por el empeoramiento de la situación en los territorios ocupados, en particular por lo que se refiere a la intensificación de la violencia registrada en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, desde septiembre de 2015. Los Estados Miembros también observaron con preocupación la falta de cooperación de Israel con los mecanismos de derechos humanos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, como la labor del Relator Especial y las misiones de constatación de los hechos o comisiones de investigación en torno a la situación del Territorio Palestino Ocupado, entre ellas las enviadas por el propio Comité Especial. El Representante Permanente de la República Árabe Siria reiteró la invitación de su Gobierno para que el Comité Especial visitara Damasco en 2016.

6. Las principales inquietudes planteadas por los Estados Miembros se referían a la expansión de los asentamientos; la violencia de los colonos; la explotación de los recursos naturales en los asentamientos de la Ribera Occidental y Gaza y en el Golán sirio ocupado; la situación de los reclusos y las deplorables condiciones imperantes en los centros de detención; la negativa de las fuerzas de seguridad israelíes a entregar cadáveres de palestinos; la detención administrativa, incluida la de niños; el uso excesivo de la fuerza y, en muchos casos, las ejecuciones extrajudiciales; la legislación punitiva aprobada por Israel, como la propuesta de deportar a Gaza a las familias palestinas de presuntos atacantes; la demolición de viviendas palestinas y el traslado forzoso de comunidades beduinas y de pastores de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental; el bloqueo y la falta de reconstrucción en Gaza; y la falta general de responsabilidades y reparación en relación con todas esas violaciones.

7. Se informó al Comité Especial de las principales conclusiones de los informes del Secretario General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y los asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado, presentadas en marzo de 2016 en el 31º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se le informó de las conclusiones de la adición sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los informes presentados por la Comisión de Investigación Independiente sobre el conflicto de Gaza de 2014 y por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza de 2009.

8. Las inquietudes planteadas durante las consultas sirvieron de base para las investigaciones de la misión anual sobre el terreno del Comité Especial y se tuvieron en cuenta para la elaboración del presente informe.

B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes

9. El 28 de marzo de 2016 el Comité Especial solicitó por escrito al Gobierno de Israel acceso al Territorio Palestino Ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967. Como ocurrió en años anteriores, no se recibió respuesta de Israel. Por lo tanto, el Comité Especial no pudo celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes ni tuvo acceso a los territorios ocupados correspondientes a su mandato.

10. Como consecuencia del aumento de la inseguridad en la región, el Comité Especial no pudo visitar la República Árabe Siria ni Gaza pasando por el cruce de Rafah. En su lugar, convocó del 2 al 5 de mayo de 2016 reuniones en Ammán a las que asistieron representantes de la sociedad civil, testigos, representantes de las comunidades de beduinos y refugiados, funcionarios palestinos y representantes de las Naciones Unidas. En unos cuantos casos en que los testigos no pudieron viajar a Ammán, en especial de Gaza, al haberles denegado Israel el permiso de viaje, o del Golán sirio ocupado, el Comité Especial recabó su testimonio y recibió exposiciones de información por teleconferencia. El Comité Especial expresa su más sincero agradecimiento a todos aquellos que prestaron testimonio y expusieron información sobre una amplia gama de cuestiones relativas a los derechos humanos y el derecho humanitario.

11. El 6 de mayo, al término de su misión anual, el Comité Especial emitió un comunicado de prensa¹. La documentación y demás materiales presentados al Comité se examinaron minuciosamente antes de prepararse este informe y fueron archivados por la Secretaría. La información que figura en el informe se basa principalmente en los testimonios y las comunicaciones recibidos por el Comité Especial en mayo de 2016.

IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado

12. Representantes de las Naciones Unidas y de la sociedad civil ubicados en el Territorio Palestino Ocupado expresaron su inquietud por la persistencia de la política israelí de expansión de los asentamientos. También se informó al Comité Especial de que las confiscaciones de tierras sancionadas por el Estado, la legalización retroactiva de asentamientos de avanzada², la demolición de viviendas de palestinos y de sus estructuras relacionadas con medios de vida, la denegación a los palestinos de permisos de construcción, las limitaciones a la circulación y al acceso a medios de vida, la violencia de los colonos y la falta de rendición de cuentas han contribuido conjuntamente a crear un clima de coacción favorable al traslado forzoso de comunidades palestinas. Los testimonios sobre hechos consumados que el Comité Especial escuchó en mayo quedaron posteriormente confirmados por el informe del Cuarteto del Oriente Medio de julio de 2016, en el

¹ Disponible en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19926&LangID=E.

² Los puestos avanzados son estructuras de asentamiento consideradas ilegales conforme al derecho israelí. Todos los asentamientos se consideran ilegales conforme al derecho internacional.

que se indicaron estos factores, entre otros más, y se plantearon cuestiones sobre las intenciones de Israel a largo plazo³. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha calificado los asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado de causa fundamental de la vulnerabilidad humanitaria. En general, cada vez está más extendida la impresión de que la expansión de los asentamientos podría echar por tierra las perspectivas de una “solución biestatal”.

A. Expansión de los asentamientos

13. En comunicaciones dirigidas al Comité Especial se señalaban muchos ejemplos de expansión persistente de los asentamientos ilegales y actividades conexas que contravenían el derecho internacional, especialmente en torno al bloque de asentamientos Gush Etzion, que crecía con rapidez. En la cercana comunidad palestina de Wadi Fukin, los últimos años las autoridades israelíes presuntamente han confiscado casi la mitad de las tierras municipales, incluidas algunas dedicadas a fines agrícolas. Según el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), en la comunidad de Wadi Fukin quedaron el año pasado arrasadas las tierras y destruidos dos pozos de agua y se dictó una orden de detener las obras de construcción de un campo de fútbol financiado por donantes.

14. También se informó al Comité Especial de que a principios de 2015 comenzó la primera fase de un proyecto de construcción de 218 viviendas nuevas para ampliar Beitar Illit, asentamiento ultraortodoxo ubicado dentro del bloque de asentamientos Gush Etzion. El OOPS también registró varios incidentes de incursiones de colonos armados en estanques de riego para intimidar a agricultores palestinos que trabajaban tierras de propiedad privada. El Comité Especial observa que las autoridades israelíes siguen sin prevenir los ataques de los colonos ni responder a ellos y sin hacer que los autores rindan cuentas de sus actos.

15. En las comunicaciones también se subrayaba que a principios de 2016 el Ministerio de Defensa de Israel anunció que se iba a reanudar la construcción del muro de separación en la parte de la aldea de Al-Walaja incorporada unilateralmente por Israel al municipio de Jerusalén. Finalizado el muro de separación pasando por Al-Walaja, quedaría totalmente bloqueado el acceso a las tierras de labranza palestinas. Se informó de que, apenas dos semanas antes de este anuncio, la Dirección de Antigüedades de Israel había sacado a licitación la construcción del centro de visitas del recién designado parque nacional en tierras confiscadas pertenecientes a la comunidad de Al-Walaja. El Comité Especial observa que en 2016 los residentes de la “sección de Jerusalén” de la aldea de Al-Walaja han sido objeto de múltiples demoliciones de estructuras residenciales y de diversas órdenes de detener los trabajos.

³ El Cuarteto del Oriente Medio (las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América) se creó en Madrid en 2002 tras la Conferencia de Paz de Madrid (1991) a fin de promover las iniciativas de mediación encaminadas a resolver el conflicto israelo-palestino (véase <http://fmep.org/wp/wp-content/uploads/2016/07/Quartet-Report-2016.pdf>).

16. El Comité Especial denuncia la expansión en curso de asentamientos ilegales en el Territorio Palestino Ocupado. En el momento en que se redactaba el presente informe, en julio de 2016, Israel había sacado a licitación la construcción de 1.093 viviendas en Jerusalén Oriental ocupada y los asentamientos de Gilo. A ello se suma el reciente avance de los planes de construcción de 531 viviendas en Maale Adumim, 19 en Har Hom, 120 en Ramot y 30 en Pisgat Ze'ev, así como el avance del plan de legalizar retroactivamente un puesto avanzado cercano a Ramala. Israel también anunció que iba a sacar a licitación la construcción de 42 viviendas en Kiryat Arba. La comunidad internacional ha denunciado la renovación y la aceleración de las actividades de asentamiento, que echan sistemáticamente por tierra las perspectivas de una solución biestatal.

B. Demoliciones y obstrucción de la asistencia humanitaria

17. Representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil también expusieron exhaustivamente al Comité Especial las tendencias actuales de las demoliciones y los desalojos en el marco del régimen de planificación y zonificación de Israel en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, que es restrictivo y discriminatorio. Se puso de relieve el aumento sin precedentes de la obstrucción de la asistencia humanitaria dirigida a las comunidades más vulnerables de la Zona C de la Ribera Occidental ocupada, a menudo en función de su ubicación en zonas estratégicas prioritarias para la expansión de los asentamientos israelíes.

18. Se informó al Comité Especial de que las demoliciones y confiscaciones en la totalidad de la Ribera Occidental ocupada, incluida la Zona C, afectaban a cientos de estructuras palestinas, en particular viviendas, instalaciones de agua y saneamiento, estructuras relacionadas con medios de subsistencia y activos comunitarios, en muchos casos proporcionados por la comunidad de donantes internacionales, incluida la Unión Europea.

19. Se informó asimismo al Comité Especial de que el primer trimestre de 2016 las autoridades israelíes demolieron, como mínimo, 871 viviendas o estructuras relacionadas con medios de subsistencia en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental. Se indicó que tal número de demoliciones no tenía precedentes en un período tan breve, mientras que a julio de 2016 las cifras de desplazamientos ya habían superado el número total de desplazados registrados en todo 2015⁴. El promedio mensual de estructuras demolidas en 2016 en la Zona C de la Ribera Occidental ocupada ya era casi tres veces superior al registrado en 2015⁵. A julio de 2016, un total de 981 palestinos se habían visto desplazados de su vivienda en Jerusalén Oriental y en la Zona C de la Ribera Occidental ocupada. Esta cifra ya superaba la de los 688 palestinos desplazados en el curso de 2015.

20. En las comunicaciones se subrayaba que la repercusión humanitaria de estas demoliciones iba más allá del desplazamiento de las comunidades palestinas que se veían privadas de vivienda. Con frecuencia quedaron destruidos sus medios de vida, lo cual supuso un aumento de la pobreza y de la dependencia del suministro de

⁴ Véase www.ochaopt.org/content/protection-civilians-weekly-report-19-25-july-2016.

⁵ Por término medio, en 2016 se demolieron en la Zona C 146 estructuras al mes, frente a 55 estructuras al mes demolidas en 2015 y 43 en 2014.

ayuda humanitaria. Los niños corren especial peligro de que su bienestar psicológico se vea gravemente alterado en forma de problemas emocionales y de comportamiento que pueden durar meses y repercutir en su rendimiento académico y en la asistencia escolar.

21. El Comité Especial recuerda al respecto que Israel, como Potencia ocupante, tiene la obligación de administrar el territorio palestino en beneficio de la población palestina protegida⁶ respetando el derecho internacional humanitario y los tratados internacionales de derechos humanos aplicables al Estado de Israel, incluido el requisito de tratar humanamente en todo momento a la población protegida⁷. El derecho internacional humanitario establece condiciones estrictas en las que puede ser lícito destruir propiedad privada y reasentar a la población protegida, algo que queda restringido únicamente al estado de necesidad militar o a razones de seguridad de la población⁸.

C. Traslados forzosos en un clima de coacción

22. Representantes del OOPS pusieron de manifiesto la penosa situación de 46 comunidades beduinas residentes en partes rurales de la Zona C de la Ribera Occidental ocupada que corrían peligro de que las autoridades israelíes las trasladaran por la fuerza a los tres “municipios” planificados de Al Jabal Occidental, Nweima y Fasayil.

23. Se comunicó al Comité Especial que el desarrollo de estos enclaves obedecía expresamente al propósito de “regular a los beduinos” y encontrar una “solución a la cuestión de la población residente en la zona del bloque de Adumim y la Carretera Occidental núm. 1”, así como “asentar de forma permanente a los beduinos del lugar”. La abrumadora mayoría de los cerca de 7.500 beduinos en peligro de traslado son refugiados palestinos. El Comité Especial observó que el reasentamiento de las comunidades beduinas abriría el camino a una expansión de la construcción de asentamientos ilegales en la zona de Maale Adumim, en la periferia de Jerusalén.

24. Se informó al Comité Especial de que este proceso de traslado forzoso obligaría a las familias dedicadas al pastoreo a vivir en un entorno urbano, lo cual acabaría con su economía tradicional y dañaría irreversiblemente su singular entramado social. Se expresó con firmeza la expectativa de que la reciente ultimación de uno de los emplazamientos alternativos acelerara la ejecución de las órdenes de demolición pendientes y la reubicación gradual de las comunidades de beduinos palestinos.

25. En las comunicaciones se enumeraban ejemplos recientes de medidas adoptadas el pasado año por las autoridades israelíes, como múltiples órdenes de

⁶ Este principio aparece afirmado en la Declaración de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra (17 de diciembre de 2014).

⁷ Véase el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra de 12 de agosto de 1949, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973, art. 27.

⁸ *Ibid.*, arts. 49 y 53.

demolición y detención de los trabajos⁹, confiscaciones, el nombramiento de un General de Brigada jubilado de las Fuerzas de Defensa de Israel para que actuara de “enlace” con las comunidades beduinas y declaraciones dirigidas a las familias para convencerlas de que ocuparan las zonas de reasentamiento¹⁰.

26. El Comité Especial escuchó el testimonio del representante de una comunidad beduina de Abu Nwar¹¹ en relación con las medidas adoptadas contra ella desde abril de 2015 por la Administración Civil Israelí. Según el testimonio, el 28 de abril de 2015 el oficial de “enlace” nombrado por la Administración Civil Israelí informó a los miembros de la comunidad de que estaba programada su reubicación completa y de que 34 familias debían inscribirse en el emplazamiento de Al Jabal en el plazo de un mes. El oficial de enlace recalcó que la Administración Civil Israelí no permitiría a la comunidad de Abu Nwar permanecer en su actual ubicación. El representante de la comunidad indicó que esta rechazó la propuesta y reivindicó su derecho a regresar a sus tierras ancestrales en el Negev y, entretanto, a permanecer en Abu Nwar delegando en iniciativas comunitarias las soluciones de planificación y la prestación de servicios.

27. Se informó al Comité Especial de que, pese a que la comunidad de Abu Nwar había rechazado la propuesta, 22 cabezas de hogares afectados presuntamente recibieron por escrito una invitación a una reunión con la Administración Civil Israelí que se celebraría el 22 de julio de 2015 para examinar formalmente los particulares de la propuesta de reasentamiento en el emplazamiento de Al Jabal. Las invitaciones llegaron acompañadas de 22 órdenes de detener los trabajos de construcción de estructuras residenciales. Asesorados por sus abogados, los residentes no asistieron a la reunión. A principios de agosto de 2015 se dictaron órdenes de demolición de esas 22 estructuras residenciales¹².

28. El Comité Especial se enteró de que el 6 de enero de 2016 la Administración Civil Israelí irrumpió en la comunidad de Abu Nwar y demolió cinco estructuras residenciales, así como estructuras relacionadas con los medios de subsistencia y de otro tipo, con lo cual quedaron desplazados y sin hogar en medio del invierno 26 refugiados palestinos, incluidos 17 niños (cuatro de ellos con discapacidad). Los días 10 y 14 de enero la Administración Civil Israelí confiscó material humanitario

⁹ A junio de 2016 había en 44 de las 46 comunidades beduinas un total de 1.281 órdenes de demolición pendientes. Numerosas viviendas corren peligro de demolición en las comunidades de Abu Nwar y Jabal al Baba (en la controvertida zona de asentamiento E1). De enero a marzo de 2016 la Administración Civil Israelí demolió o confiscó un mínimo de 78 viviendas o estructuras relacionadas con medios de vida de las comunidades beduinas (incluidas varias financiadas con asistencia proporcionada por donantes internacionales) en la totalidad de la Zona C, lo cual obligó a desplazarse a por lo menos 191 beduinos palestinos, entre ellos varios niños (fuente: comunicación del OOPS al Comité Especial, junio de 2016).

¹⁰ No es la primera vez que las comunidades beduinas son objeto de iniciativas de traslado y se las reasienta en el marco de la construcción o expansión de asentamientos israelíes. De 1997 a 2000 se separó a 150 familias de refugiados beduinos palestinos jahalin de sus grupos rurales de parentesco, ubicados en la periferia de Jerusalén Oriental, para concentrarlas en una sola aldea, Al Jahalin Árabe.

¹¹ Abu Nwar se encuentra ubicado en la parte meridional del proyecto E1 de construcción de asentamientos israelíes.

¹² En septiembre de 2015 se emitieron mandamientos judiciales temporales para las 22 órdenes de demolición.

donado por la comunidad internacional en el marco de la respuesta posterior a la demolición. Se informó de que oficiales israelíes presentes en el emplazamiento para encargarse de las demoliciones afirmaron que “los beduinos pueden ir a un sitio alternativo y ahí es donde deben dirigirse”.

29. El 13 de enero de 2016 el oficial de enlace nombrado por la Administración Civil Israelí visitó la comunidad y, según se ha notificado, informó a un miembro de uno de los hogares afectados de que los primeros en mudarse recibirían dos parcelas de tierra en lugar de una. El Comité Especial entiende que oficiales de la Administración Civil Israelí presuntamente han negado haber hecho nuevas ofertas, pero reconocieron que habían alentado a miembros de la comunidad a mudarse.

30. El 22 de febrero de 2016 la Administración Civil Israelí dismanteló y confiscó la Escuela Primaria Mixta de Abu Nwar y su equipo, de financiación proporcionada por donantes internacionales, apenas un día después de que miembros de la comunidad hubieran puesto fin al proyecto. A los cuatro días, la Administración Civil Israelí confiscó también dos tiendas de campaña grandes donadas por el Estado de Palestina para que sirvieran temporalmente de aulas. Según el testimonio, la escuela tenía previsto hacer sitio a los 30 niños que ya asistían a clases de ciclo primario en las estructuras de preescolar de la comunidad.

31. Aparte del caso concreto de la comunidad de Abu Nwar, se ha determinado que el riesgo de demoliciones realizadas por la Administración Civil Israelí, la violencia de los colonos, las intimidaciones y los acosos son factores que contribuyen a crear un clima de coacción cada vez mayor, en particular en la Zona C de la Ribera Occidental ocupada.

32. El grupo de comunidades de Khan al-Ahmar presentó al Comité Especial ejemplos recientes de vehículos de colonos que entraban de noche en la escuela comunitaria para aparcar cerca de estructuras residenciales sobre las que apuntaban los faros encendidos por completo a la vez que lanzaban piedras a los tejados; uso de vehículos aéreos no tripulados que sobrevolaban las comunidades a baja altura; vigilancia permanente de miembros de las comunidades, lo cual genera una sensación de incomodidad y vergüenza, sobre todo en las mujeres; y registros de viviendas y camiones de miembros de las comunidades llevados a cabo en presencia de colonos por guardias de seguridad privados de asentamientos vecinos, junto con la policía israelí.

33. El Comité Especial observa que el último año se han denunciado en otras partes decenas de incidentes semejantes que contribuyen a crear un “clima de opresión y coacción” con el que se pretende expulsar a los beduinos, incluidos los refugiados palestinos de estas comunidades, presentándoles un “falso dilema” entre acceder a reasentarse o correr el riesgo de quedarse sin hogar¹³.

¹³ El traslado forzoso en un contexto de ocupación a falta de un consentimiento libre, previo e informado de los interesados está prohibido a título de infracción grave del Convenio de Ginebra y hace temer por la posibilidad de desalojos forzosos y destrucción de la propiedad privada en incumplimiento de las obligaciones que corresponden a Israel conforme al derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

D. Intensificación de la violencia en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental

34. Se comunicó al Comité Especial que la ola de violencia que recorre el Territorio Palestino Ocupado desde fines de septiembre de 2015 se ha cobrado la vida de más de 100 palestinos y decenas de israelíes y ha dejado heridas a muchas más personas de una y otra parte afectada¹⁴. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en 2015 se registraron 137 víctimas mortales palestinas en la Ribera Occidental ocupada y 24 en Gaza como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad israelíes. Por el lado israelí fueron 22 las víctimas mortales resultantes de ataques lanzados por palestinos en el Territorio Palestino Ocupado y tres las víctimas mortales dentro de Israel. Al 18 de julio de 2016 se habían registrado durante el año 67 víctimas mortales palestinas en la Ribera Occidental ocupada y siete en Gaza a manos de fuerzas de seguridad israelíes. Por el lado israelí eran a esa misma fecha seis las víctimas mortales resultantes de ataques palestinos lanzados en el Territorio Palestino Ocupado y cuatro las víctimas mortales dentro de Israel.

35. Según comunicaciones presentadas al Comité Especial, gran parte de estos incidentes eran de ataques presuntamente cometidos contra israelíes por palestinos jóvenes, mayormente en forma de apuñalamientos, en Jerusalén Oriental y Hebrón, en el Territorio Palestino Ocupado, y en partes de Israel, con inclusión de Tel Aviv. También se ha informado de un número considerable de muertes acaecidas en el contexto de enfrentamientos entre palestinos y fuerzas de seguridad israelíes o de incursiones de seguridad realizadas en hogares de palestinos sospechosos de participar en estos ataques. En muchos casos se observó que la respuesta israelí podría haber supuesto un uso excesivo de la fuerza y que cabía calificar algunos incidentes de ejecuciones extrajudiciales¹⁵.

36. En comunicaciones presentadas al Comité Especial se indicaba que en los propios reglamentos militares y en materia de cumplimiento de la ley de Israel se afirmaba que solo debía emplearse munición real en circunstancias de peligro mortal efectivo e inminente. Sin embargo, en septiembre de 2015 el Gabinete de Seguridad de Israel aprobó una decisión de permitir a las fuerzas de seguridad el uso de fuerza letal “cuando corra peligro la vida de cualquiera”, lo cual supone una relajación efectiva en las reglas de intervención de las fuerzas del orden público. Agentes de la sociedad civil mencionaron una declaración emitida por el Gabinete de Seguridad en el sentido de que “hasta fechas recientes la policía solo abría fuego cuando corría peligro su propia vida. De ahora en adelante, tendrá permiso para abrir fuego, y sabrá que tiene derecho a abrir fuego, cuando corra peligro la vida de cualquiera”¹⁶. Se subrayó que el nuevo reglamento, que no es compatible con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ha supuesto un espectacular aumento en los casos de uso de fuerza letal en circunstancias injustificables. En el momento en que se redactaba el presente informe la policía israelí todavía no había

¹⁴ Véase www.ochaopt.org/content/protection-civilians-weekly-report-12-18-july-2016.

¹⁵ Véase www.btselem.org/gunfire/20151216_cases_of_unjustified_gunfire_and_executions.

¹⁶ Véase

<http://www.pmo.gov.il/English/MediaCenter/Spokesman/Pages/spokeJerusalem240915.aspx>.

publicado sus normas sobre la orden de fuego, a pesar de que así lo habían solicitado organizaciones no gubernamentales.

37. El Comité Especial vio en varios vídeos ejemplos de uso excesivo de la fuerza y casos de posibles ejecuciones extrajudiciales, incluido el de un hombre palestino, Abd al-Fatah al-Sharif, grabado el 24 de marzo de 2016 en la Ribera Occidental ocupada. Se informó al Comité de que, en este caso, dos hombres palestinos, uno de ellos Abd al-Fatah al-Sharif, presuntamente apuñalaron e hirieron a un soldado israelí en un puesto de control de la zona de Hebrón controlada por Israel. Durante los ataques se disparó contra ambos y se les dio muerte.

38. En el material audiovisual el Sr. al-Sharif aparecía tirado en el suelo herido, pero todavía vivo. El personal médico asistió al soldado herido, al que se llevó una ambulancia, pero no ofreció asistencia médica de ningún tipo al Sr. al-Sharif. A continuación, un soldado israelí disparó en la cabeza al Sr. al-Sharif y le mató de forma casi instantánea mientras estaba tendido en el suelo sin aparentemente suponer amenaza alguna. El Comité Especial se sentía perturbado por el hecho de que ningún miembro presente del personal médico o las fuerzas de seguridad israelíes prestara atención al herido mientras seguía con vida.

39. El Comité Especial observó que las autoridades israelíes abrieron posteriormente una investigación del caso, detuvieron al soldado que había disparado y lo acusaron de homicidio. Sin embargo, a julio de 2016 este caso excepcional seguía abierto y no se había emitido una sentencia condenatoria. En varias comunicaciones se expresó la preocupación de que no se investigara sistemáticamente la mayoría de los incidentes semejantes, lo cual era motivo de una falta general y persistente de rendición de cuentas que seguía alimentando la violencia¹⁷. La Comisión de Asuntos de los Detenidos y ex-Detenidos notificó por lo menos 17 casos distintos de presuntas ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por fuerzas de seguridad israelíes desde octubre de 2015.

E. Repercusión de la intensificación de la violencia en las comunidades palestinas

40. En su comunicación, el OOPS observó que de 2014 a 2015 había registrado un aumento del 84% en el número de heridos por munición real en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores. Sigue siendo tensa la situación imperante en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental ocupada y sus alrededores. Más del 55% de las lesiones por munición real registradas en 2015 tuvo lugar el último trimestre del año y se concentró en dos focos: el campamento de refugiados de Shufat y la zona de Kalandia. Se informó al Comité Especial de que a menudo se había dado muerte o se había lesionado a palestinos, entre ellos niños, en el curso de

¹⁷ El Comité contra la Tortura ha declarado que Israel debe hacer esfuerzos más enérgicos para prevenir y sancionar efectivamente los incidentes de uso excesivo de la fuerza, entre otras cosas velando por que los agentes de las fuerzas del orden y de seguridad reciban la formación adecuada para que cumplan los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (véase [CAT/C/ISR/CO/5](#), párr. 33).

incursiones militares en campamentos de refugiados y de manifestaciones, incluidos muchos casos que aparentemente no suponían amenaza inmediata para la vida.

41. Israel tiene la obligación de respetar y proteger el derecho a la vida, cumplir las normas por las que se rige el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley e investigar los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de estos. En los casos en que el uso de la fuerza sea inevitable, las fuerzas de seguridad israelíes deben esforzarse por actuar con moderación y de forma proporcional a la gravedad de la infracción y al objetivo legítimo que se persigue, reducir al mínimo los daños o lesiones y respetar y proteger la vida humana. El Comité Especial observa que el uso de armas de fuego solo está permitido en circunstancias muy limitadas, a saber, en legítima defensa o en defensa de otras personas que se hallen en peligro inminente de muerte o lesión grave y como medida de último recurso. Solo se permitirá hacer uso letal intencional de armas de fuego cuando ello sea estrictamente inevitable para proteger vidas.

42. También se señaló a la atención del Comité Especial el uso cada vez más habitual de gases lacrimógenos como método de control de masas en zonas abarrotadas y espacios reducidos, incluidos los campamentos de refugiados donde son limitadas las vías de acceso y de salida. Se denuncia como algo habitual que se disparen bombonas de gas contra instalaciones del OOPS en los campamentos, por ejemplo escuelas, que han de ser inviolables dada su condición de locales de las Naciones Unidas, o que estas bombonas caigan en las instalaciones. Los cuatro primeros meses de 2016 se registraron 28 incidentes de ese tipo en el marco de los cuales cayeron en instalaciones del OOPS al menos 197 bombonas de gas lacrimógeno, granadas de diversión de fogonazo y estallido y munición de otro tipo. A raíz de un incidente hubo que hospitalizar a un guarda de seguridad empleado por el OOPS.

43. El Comité Especial también tuvo noticias de la repercusión negativa de la ocupación israelí en la enseñanza infantil en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia de las frecuentes incursiones militares de fuerzas de seguridad israelíes en recintos escolares en horario lectivo, el arresto y detención de maestros y alumnos y la presencia intimidatoria de soldados en carreteras cercanas a las escuelas y en numerosos puestos de control camino de la escuela.

F. Ataques contra personal médico y ambulancias

44. En comunicaciones dirigidas al Comité Especial también se pusieron de manifiesto incidentes y ataques de fuerzas de seguridad israelíes contra personal médico y ambulancias en la Ribera Occidental ocupada y Jerusalén Oriental. Se registraron casos de prohibición de que las ambulancias llegaran a pacientes palestinos, retención de ambulancias que trasladaban a pacientes palestinos, disparos de balas reales y de goma dirigidas contra ambulancias, palizas sufridas por personal médico y establecimiento de puestos de control en las inmediaciones de hospitales y restricción del acceso a estos. A raíz de estos incidentes, que se notificaron periódicamente, en ocasiones a razón de decenas de veces al mes, resultaron heridas docenas de voluntarios médicos.

45. Estos testimonios quedaron corroborados por varios especímenes de material audiovisual en los que se observaban ataques a plena luz dirigidos contra personal médico. El Comité Especial observó con especial preocupación los casos de fuerzas de seguridad israelíes que impedían a ambulancias llegar a palestinos heridos y en ocasiones incluso atacaban al personal médico palestino que se presentaba en el lugar de un incidente para dispensar primeros auxilios. Esos actos cometidos por fuerzas de seguridad israelíes contravienen en principio el derecho internacional consuetudinario y los principios básicos de los Convenios de Ginebra.

G. Recuperación de cadáveres

46. El Comité Especial escuchó el testimonio referente a unos 70 cadáveres de palestinos a los que se había dado muerte en el contexto de presuntos ataques lanzados contra israelíes desde octubre de 2015. Presuntamente, Israel retuvo muchas semanas y muchos meses estos cadáveres por motivos de seguridad y, con ello, negó a las familias la posibilidad de organizar unas exequias adecuadas y dignas. Desde entonces se han devuelto muchos cadáveres a las familias, pero se observó que a mayo de 2016 Israel seguía reteniendo los restos mortales de 18 palestinos (incluidos los de un nonato) (véase [CAT/C/ISR/CO/5](#), párrs. 42 y 44).

47. Asimismo, se sostenía que las autoridades israelíes habían prohibido hacer autopsias y que se mantenía a los cadáveres en condiciones deficientes e inhumanas, amontonados unos encima de otros, con lo cual era frecuente que los cuerpos quedaran deformados hasta el punto de hacer a veces imposible su reconocimiento. Según el testimonio, las autoridades israelíes denegaron a las familias palestinas interesadas la solicitud de investigar las circunstancias de las muertes.

48. El Comité Especial observa que, tras el atentado perpetrado el 8 de junio de 2016 en un centro comercial de Tel Aviv por dos palestinos de la ciudad de Yatta, en la Ribera Occidental ocupada, a raíz del cual cuatro israelíes resultaron muertos y otros siete heridos, el recién nombrado Ministro de Defensa, Avigdor Lieberman, reafirmó la práctica de retener cadáveres¹⁸. Se sigue denegando a las familias palestinas el derecho a practicar con dignidad los ritos funerarios religiosos.

H. Demoliciones punitivas

49. En las comunicaciones se indicaba que las familias palestinas de presuntos autores de delitos, incluidas familias de refugiados palestinos, seguían expuestas al riesgo de demoliciones punitivas desde que el Gabinete de Seguridad de Israel restituyó oficialmente esta política el 14 de octubre de 2015¹⁹.

50. Según el Centro israelí de información para los derechos humanos en los territorios ocupados (Betsalem), desde octubre de 2015 Israel ha demolido o precintado 37 viviendas para castigar a parientes de palestinos que habían atacado a

¹⁸ Véase “Lieberman orders moratorium on returning attackers' bodies”, *The Times of Israel*, 9 de junio de 2016, disponible en www.timesofisrael.com/liberman-orders-moratorium-on-returning-attackers-bodies.

¹⁹ La práctica se había suprimido en 2005 por recomendación de un comité militar israelí que había determinado que era ineficaz.

israelíes o eran sospechosos de ello, con lo cual se quedaron sin hogar 149 personas, entre ellas 65 niños. En decenas de hogares más se habían realizado mediciones previas a la demolición, con lo cual quedaron expuestas a la amenaza 339 personas, entre ellas 128 niños²⁰. Forman parte de estas cifras siete residencias de refugiados palestinos demolidas o precintadas en la Ribera Occidental ocupada por motivos punitivos. En esos siete casos se había dado muerte in situ al presunto autor del ataque o delito o se había procedido a su reclusión sin condenarlo por delito alguno.

51. El Comité Especial observa además que, aunque Israel justifica la práctica aduciendo que tiene un efecto disuasorio en la comisión de delitos dirigidos contra personal de seguridad, civiles y otros ciudadanos israelíes, las demoliciones punitivas violan el derecho internacional, incluida la prohibición de los castigos colectivos, por lo que deben revocarse²¹. El Comité Especial lamenta que el Tribunal Supremo de Israel siga aprobando por sistema órdenes de demolición.

I. Falta de confianza en el sistema judicial israelí

52. En el contexto de la falta de investigación sistemática de casos de aparente uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en el marco de la intensificación de la violencia desde septiembre de 2015 y de la falta de avances en la rendición de cuentas con respecto a la intensificación de la violencia en Gaza en 2014, numerosas organizaciones de la sociedad civil expresaron su temor por lo que describieron como “el defectuoso sistema de justicia” de Israel y por el dilema en que se encontraban en cuanto a si debían o no dirigirse al sistema de justicia israelí vigente, civil o militar, para solicitar reparación.

53. Las organizaciones no gubernamentales presentaron información sobre el seguimiento que habían hecho por su cuenta de las denuncias penales presentadas por palestinos²² y mencionaron el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 7 de marzo de 2016, relativo a la aplicación de las recomendaciones que figuran en los informes de la comisión de investigación independiente sobre el conflicto de Gaza de 2014 y de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza ([A/HRC/31/40/Add.1](#)).

54. Las organizaciones de la sociedad civil también indicaron en sus comunicaciones que habían enviado a autoridades militares y judiciales israelíes, entre ellas el Ministro de Defensa, el Fiscal General Militar y el Ministro de Justicia, una serie de cartas urgentes en las que las exhortaban a que abrieran investigaciones de los presuntos crímenes de guerra cometidos en Gaza por el ejército israelí²³. Sin embargo, preocupaba al Comité Especial constatar que las organizaciones no habían recibido respuesta en relación con muchos casos o que las autoridades israelíes les habían informado de que no se abrirían investigaciones.

²⁰ Véase www.btselem.org/ota?tid=170.

²¹ La práctica de las demoliciones punitivas infringe el artículo 33, párrafo 1, del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, que prohíbe el castigo colectivo.

²² Véase http://mezan.org/en/uploads/upload_center/kiWkMhPrYIZx.pdf.

²³ Véase www.adalah.org/en/content/view/8304.

55. Las organizaciones de la sociedad civil afirmaron que el Tribunal Supremo de Israel había emitido en 2015 varias decisiones que afectaban negativamente a los derechos humanos de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, lo cual sembraba nuevas dudas sobre la rendición de cuentas y la independencia del sistema judicial, tanto civil como militar, de Israel. En las comunicaciones se subrayaba que algunas decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo eran breves y carecían de una argumentación adecuada. A continuación se resumen algunos ejemplos de las decisiones del Tribunal Supremo que se habían presentado al Comité Especial por el efecto negativo que tenían en la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado²⁴.

56. **Ley contra los Boicots:** en abril de 2015 el Tribunal Supremo rechazó una petición contra la Ley de Prevención del Daño para el Estado de Israel por medio de Boicots de 2011 (“Ley contra los Boicots”), con arreglo a la cual los israelíes pueden demandar a las personas o grupos que propugnen organizar boicots económicos, culturales o académicos contra los asentamientos de Israel en la Ribera Occidental o contra el propio Estado de Israel. Se recalcó que, en este caso, el Tribunal Supremo afirmó que los boicots eran una forma de “terror político” e hizo caso omiso del carácter legítimo y no violento de este acto de libertad de expresión y de los intentos de numerosas instancias de servirse de los boicots para presionar al Estado a fin de que pusiera fin a su ocupación militar y sus políticas conexas, que afectaban a los derechos humanos de los palestinos²⁵.

57. **Ley sobre los Bienes de Personas Ausentes de Jerusalén Oriental:** el Tribunal Supremo aprobó la política del Gobierno de aplicar la Ley de 1950 sobre los Bienes de Personas Ausentes de la Jerusalén Oriental ocupada, lo cual permitía al Estado confiscar en la ciudad bienes de palestinos si sus titulares residían actualmente en la Ribera Occidental. Israel “se anexionó” Jerusalén Oriental cuando ocupó la ciudad en 1967, tras lo cual impulsó una política de separación geográfica, social y política de la Ribera Occidental ocupada. Se aducía que las confiscaciones tenían por objeto facilitar la construcción de nuevos asentamientos judíos en territorio ocupado²⁶. El Comité Especial planteó preocupaciones suscitadas por esta ley en su informe de 2015 a la Asamblea General (véase [A/70/406](#), párrs. 47 a 49).

58. **Prohibición de la enseñanza superior para presos:** en abril de 2015 el Tribunal Supremo aceptó la posición del Servicio de Seguridad General y desestimó una petición contra la prohibición de que los presos palestinos calificados por el Servicio Penitenciario de Israel de presos por motivos de seguridad cursaran en la cárcel estudios de enseñanza superior. El Tribunal determinó que la distinción entre presos comunes y presos por motivos de seguridad, categoría esta última a la que, en su inmensa mayoría, pertenecían palestinos, era “lícita y legítima” y que la medida de denegar la enseñanza a los presos por motivos de seguridad era proporcional y razonable²⁷.

59. **Prohibición de la reunificación familiar de palestinos de Gaza:** en junio de 2015 el Tribunal Supremo desestimó una petición presentada por Hamoked,

²⁴ Véase www.adalah.org/en/content/view/8710.

²⁵ Véase www.adalah.org/en/content/view/8525.

²⁶ Véase www.adalah.org/en/content/view/8530.

²⁷ Véase www.adalah.org/en/content/view/8528.

organización no gubernamental israelí, contra un decreto gubernamental que ordenaba al Ministerio del Interior de Israel denegar las solicitudes de reunificación en Israel de familias palestinas si uno de los progenitores o cónyuges procedía de Gaza. En el decreto se dispensa a todos los civiles de Gaza un trato global y discriminatorio de amenaza para la seguridad, en lugar de examinar el caso de cada persona por separado. El decreto también viola gravemente el derecho a la vida familiar. El Tribunal justificó su decisión alegando que, al no haber cambiado las condiciones de seguridad imperantes en Gaza, el Gobierno no debía cambiar su política²⁸. Se comunicó al Comité Especial que el Centro Jurídico para los Derechos de las Minorías Árabes (ADALAH) había dirigido antes al Tribunal Supremo dos peticiones argumentadas sobre la constitucionalidad de la prohibición de la reunificación familiar palestina en Israel y que el Tribunal había confirmado en 2006 la prohibición y la había acompañado en 2012 de nuevas modificaciones de la Ley de Nacionalidad y Entrada en Israel (Disposición Temporal)²⁹.

60. **Demolición de viviendas como castigo colectivo:** en noviembre de 2015 el Tribunal Supremo rechazó una petición de revisar su decisión de permitir la política del Gobierno de demoler las viviendas de familias de palestinos sospechosos de lanzar ataques contra Israel o sus ciudadanos, acusados de tales actos o condenados por ello³⁰. Las organizaciones de la sociedad civil observaron que la decisión permitía al Estado llevar a cabo demoliciones como medida punitiva y represalia, lo cual equivalía a un castigo colectivo. Asimismo, consideraron que la política suponía una grave violación del derecho humanitario y penal internacional.

Inoperancia del sistema militar israelí de cumplimiento de la ley

61. En lo que fue una decisión transcendental, Betselem, destacada organización no gubernamental israelí, anunció en mayo de 2016 que a partir de esa fecha dejaría de presentar denuncias al sistema militar israelí de cumplimiento de la ley. Betselem explicó que, desde la segunda intifada, que tuvo lugar a fines de 2000, había pedido que se investigaran 739 casos de soldados israelíes que habían matado o herido a palestinos, les habían dado palizas, los habían usado como escudos humanos o habían dañado sus bienes. Según Betselem, en aproximadamente un cuarto de estos casos (182) no se había abierto investigación, mientras que en la mitad (343) se había cerrado la investigación sin adopción de medidas ulteriores. En solo 25 casos se imputaron cargos a soldados implicados; otros 13 casos se remitieron con fines de adopción de medidas disciplinarias. Betselem afirmó que 132 casos seguían en diversas fases de tramitación y que la Oficina del Fiscal Militar General no había podido localizar 44 denuncias³¹.

²⁸ Véase www.hamoked.org/Document.aspx?dID=Updates1501.

²⁹ Véase “Adalah case review: the Israeli Supreme Court's decision in the citizenship and family unification law case”, *Boletín informativo de Adalah*, vol. 91 (marzo de 2012), disponible en www.adalah.org/uploads/oldfiles/newsletter/eng/mar12/docs/Case%20Review%20Citizenship%20Law%20English.pdf.

³⁰ En julio de 2016 el Tribunal Supremo rechazó otro recurso contra las órdenes de demolición de viviendas que afectaban a las familias de dos palestinos acusados de llevar a cabo un atentado letal en Tel Aviv en junio de 2016.

³¹ Véase www.btselem.org/publications/summaries/201605_occupations_fig_leaf.

62. Betsalem señaló que llevaba más de 25 años reuniendo información sobre cientos de casos que había presentado al sistema militar de cumplimiento de la ley. Además de la ingente cantidad de información reunida para la tramitación de estos casos, la dependencia de investigación de la policía militar había proporcionado a Betsalem decenas y decenas de documentos de investigación. La organización afirmaba que en el curso de los años también se había reunido numerosas veces con oficiales del sistema y había mantenido correspondencia con el Cuerpo del Fiscal General Militar y otros oficiales del ejército. Betsalem sostenía que la suma de estos conocimientos acumulados gracias a estas interacciones le servía de base para señalar los errores estructurales que, a pesar de la capacidad del sistema militar israelí de cumplimiento de la ley para tramitar un volumen de casos considerable, explicaban que acabara cerrando la inmensa mayoría de los casos sin adoptar medidas ulteriores.

63. Betsalem afirmaba que, aunque se habían incorporado cambios en el sistema militar de cumplimiento de la ley, estos contribuían mayormente a confirmar la sensación de que se hacían esfuerzos por determinar la verdad, pero no resolvían los problemas sustantivos del sistema.

64. En vista de la decisión de Betsalem y de opiniones semejantes expresadas por otras organizaciones de la sociedad civil con años de experiencia de interacción y reunión de datos sólidos, el Comité Especial teme que la separación de poderes en Israel entre el poder judicial y el ejecutivo cada vez sea menor, lo cual puede afectar a la independencia del poder judicial y a las decisiones de los tribunales del país. El Comité también opina que la información recibida siembra dudas sobre la capacidad de los mecanismos internos de rendición de cuentas de Israel para hacer un mínimo de justicia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario.

J. Amenazas e intimidaciones contra defensores de los derechos humanos

65. También se informó al Comité Especial de las amenazas e intimidaciones dirigidas contra defensores de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y en Israel. Estas intimidaciones y amenazas han adoptado distintas formas, como restricciones a la libertad de circulación o denegación de la misma, llamadas telefónicas y mensajes de correo electrónico amenazantes y amenazas de muerte en casos extremos.

66. En un caso emblemático, Al-Haq, organización no gubernamental palestina de Ramala dedicada a los derechos humanos, es desde septiembre de 2015 objeto de una serie de amenazas de ataque y de una campaña de desprestigio. Se observó que la intensidad de las amenazas dirigidas contra Al-Haq se disparó en febrero de 2016, cuando adoptaron la forma de mensajes de correo electrónico amenazadores, ataques informáticos contra cuentas de correo electrónico, cartas y llamadas telefónicas anónimas y publicaciones en Facebook.

67. El Comité Especial también observó que se habían enviado a los donantes europeos de Al-Haq cartas anónimas en las que figuraban acusaciones contra la administración de la organización. Se sostenía que las amenazas tenían como meta

minar la organización y convencer a sus asociados y donantes para que no le prestaran apoyo.

68. Pasando a otro caso, el 1 de noviembre de 2015 las Fuerzas de Defensa de Israel declararon zona militar de acceso restringido los alrededores de la sede de Jóvenes contra los Asentamientos, organización no gubernamental palestina. La orden se renovó sucesivamente hasta mayo de 2016. Sin embargo, se informó de que, ante las numerosas campañas públicas en pro de que se levantara la orden, en mayo de 2016 no se renovó.

69. Se informó de que Jóvenes contra los Asentamientos llevaba muchos años organizando la campaña anual “Open Shuhada Street” y embarcándose en giras de conferencias por varios países europeos. Se afirmó que la atención internacional despertada por las giras enfureció a las autoridades israelíes y que el acto final de la campaña, una manifestación pacífica celebrada el 26 de febrero de 2016 en Hebrón, se disolvió de forma violenta a pesar de su carácter pacífico. También se sostuvo que durante estos meses se había detenido en varias ocasiones al coordinador de Jóvenes contra los Asentamientos. El Comité cree que estas acusaciones plantean graves preocupaciones sobre las amenazas e intimidaciones dirigidas contra defensores de los derechos humanos que se ocupan en el Territorio Palestino Ocupado de cuestiones de su incumbencia.

K. Situación de los detenidos palestinos

70. En 2016 la sociedad civil y funcionarios palestinos volvieron a poner de manifiesto la detención por Israel de miles de palestinos, entre ellos niños, y alertaron del número, en aumento sostenido, de personas recluidas en 18 cárceles, campamentos militares y centros de detención ubicados en Israel, en contravención del derecho internacional humanitario. Se informó al Comité de que a abril de 2016 se estimaba en 7.000 el número de reclusos palestinos, entre ellos 450 niños y seis miembros electos del Consejo Legislativo Palestino. Se observó que se encontraba en régimen de detención administrativa un número estimado de 700 palestinos, entre ellos mujeres y niños. El número global de reclusos palestinos supera en lo que va de 2016 la cifra registrada en 2015 (véase [A/70/406](#), párrs. 50 a 57).

71. El Comité Especial observa que decenas de reclusos palestinos volvieron a organizar en 2016 huelgas de hambre para protestar contra la persistente práctica israelí de detención administrativa, concretamente en solidaridad con Bilal Kayed³², que llevaba más de 70 días en huelga de hambre cuando se redactó el presente informe. El Sr. Kayed solo ingería agua, y se ha informado de que su salud se ha deteriorado gravemente.

72. En ese mismo orden de cosas, representantes de la sociedad civil observaron que no se había conseguido aplicar con éxito el controvertido proyecto de ley sobre alimentación forzada aprobado el año pasado por el Knesset, pues los médicos israelíes y la Asociación Médica de Israel se habían negado a cooperar.

³² Bilal Kayed fue detenido en 2001 y condenado a 14 años y medio de cárcel. En septiembre de 2015 fue puesto en régimen de aislamiento hasta su puesta en libertad, programada para el 13 de junio de 2016. Llegado ese día, el Gobierno de Israel dictó una orden de detención administrativa de seis meses de duración.

73. En las comunicaciones también se expresaron preocupaciones en relación con las medidas punitivas impuestas a reclusos palestinos en los centros de detención, como la prevención de las visitas de familiares, cortes de electricidad y presuntas torturas y malos tratos, con inclusión del uso de perros policía en las cárceles, y la negligencia médica deliberada, a raíz de la cual se produjeron muertes de reclusos que podían haberse evitado.

74. En 2015 presuntamente se registró un considerable aumento del número de palestinos recluidos a causa de su actividad en los medios sociales. Se denunció que desde octubre de 2015 se había detenido a 150 palestinos por el “delito” de publicar comentarios incendiarios en Facebook y otros medios, lo cual plantea preocupaciones en torno a las restricciones impuestas por las autoridades israelíes a la libertad de expresión y de opinión³³.

75. En comunicaciones presentadas por la sociedad civil se ponían de manifiesto cambios nocivos de la legislación que afectaban a los niños, como la pena por apedreo, que en determinados casos llegaba a 20 años de cárcel. Se expresó preocupación por la práctica israelí de “reclusión domiciliaria”, que afecta especialmente a los niños de Jerusalén Oriental y se impone mayormente por presuntos delitos de apedreo. En 2015 Israel presuntamente dictó 60 órdenes de reclusión domiciliaria contra niños, que en la práctica pasaron a régimen de arresto domiciliar, y se designó a un familiar para que actuara de guardián encargado del cumplimiento de la medida, con lo cual quedó limitada la capacidad del niño de estudiar o de recibir atención médica.

L. Situación de los derechos humanos en Gaza

76. Las organizaciones de la sociedad civil subrayaron en sus comunicaciones que los persistentes cierres terrestres y el bloqueo naval impuestos en Gaza por Israel, que ahora entran en su décimo año, constituyen una forma de castigo colectivo a la población civil que contraviene directamente las obligaciones de Israel conforme al derecho internacional humanitario y sus responsabilidades como principal garante de los derechos de una población protegida en régimen de ocupación a efectos de que queden atendidas sus necesidades.

77. Pasados dos años desde el conflicto devastador más reciente, se informó al Comité Especial de que se habían incumplido las promesas de contribución formuladas en 2014 por donantes en la Conferencia Internacional sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza y de que, como consecuencia de la destrucción de viviendas por Israel, seguía desplazado un número de personas estimado en 85.000³⁴. Entretanto, miles de niños padecen las consecuencias psicosociales de traumas experimentados repetidas veces en el curso de las hostilidades³⁵.

³³ Véase Comisión de Asuntos de los Detenidos y ex-Detenidos, *War Crimes and Crimes against Humanity toward Palestinian Detainees in Israeli jails* (Ramala, 2016).

³⁴ Se estima que en el punto culminante del conflicto había 500.000 personas desplazadas (véase [A/HRC/28/45](#), párr. 14).

³⁵ En siete años se han registrado tres grandes intensificaciones de las hostilidades entre Israel y grupos armados palestinos en Gaza: de diciembre de 2008 a enero de 2009, noviembre de 2012 y julio y agosto de 2014.

78. Todas las informaciones presentadas sobre los resultados económicos de Gaza coinciden en que desde hace nueve años impera un “desarrollo inverso” crónico. En 2015 el producto interno bruto real de Gaza era un 20% inferior al de 2005, mientras que los ingresos per cápita eran un 30% inferiores frente a los de ese mismo año. No parece que haya otras variables que expliquen esta evolución aparte del bloqueo y la factura que pasan los conflictos recurrentes. Los hogares, negocios y servicios públicos de la totalidad de Gaza siguen viéndose afectados por apagones diarios que duran hasta 12 horas. Con la falta de electricidad, las familias no pueden refrigerar los alimentos ni lavar la ropa; los niños no pueden estudiar de noche sin luz y el mantenimiento de los generadores supone un costo enorme a los negocios, los hospitales y las instalaciones de agua.

79. El Comité Especial observa que, a falta de un acceso irrestricto a los mercados finales naturales de Israel y la Ribera Occidental ocupada, el sector privado de Gaza se ha visto obligado a reestructurarse hacia dentro privilegiando los bienes y las actividades de servicios no comerciables y transformando la economía de Gaza para que deje de centrarse en la producción y la exportación y pase a orientarse hacia el consumo y la demanda. Se informó al Comité de que la economía local se había mantenido a flote gracias a la constante ampliación del sector público, que, según los datos más recientes, constituye hoy la proporción más grande del producto interno bruto de Gaza. En las comunicaciones se recalca que, como consecuencia de las incursiones militares de Israel y de la obligación, a menudo impuesta con violencia, de respetar las extensas zonas de acceso restringido ubicadas a lo largo de las fronteras terrestres y marítimas de Gaza, se han registrado muertes y lesiones, al igual que se han confiscado y destruido embarcaciones y aparejos de pesca. Con ello, esas prácticas israelíes siguen impidiendo cultivar grandes extensiones de tierras agrícolas fértiles y coartan gravemente la subsistencia de miles de pescadores y sus familias.

80. Representantes de la sociedad civil observaron que el mecanismo de reconstrucción de Gaza facilitado por las Naciones Unidas surtió cierto efecto en cuanto a la entrada en Gaza de material imprescindible, si bien el control total y las restricciones que impone Israel a las importaciones y las exportaciones, incluida la prohibitiva “lista de artículos de doble uso” de Israel³⁶, impiden a los palestinos residentes en Gaza ejercer su derecho al desarrollo. Según organizaciones de la sociedad civil, estas restricciones tienen un “efecto inhibitorio” en la formulación de proyectos. En abril de 2016 Israel suspendió temporalmente la importación de cemento destinado a proyectos privados después de acusar a las autoridades de Gaza de desviar cemento para construir túneles subterráneos a fin de atacar a Israel³⁷. Algunos representantes expresaron su frustración poniendo en entredicho la legitimidad del mecanismo de reconstrucción de Gaza con la afirmación de que “solo sirve para legalizar el bloqueo” vigente desde junio de 2007.

³⁶ En la “lista de artículos de doble uso” de Israel figura la mayor parte del material de construcción y el material civil básico, como madera, varillas de soldadura y equipo médico, lo cual va mucho más allá de las normas internacionales reconocidas (véase www.wassenaar.org).

³⁷ Véase “Israel suspends cement deliveries to Gaza's private sector”, *The Jerusalem Post*. Disponible en www.jpost.com/Arab-Israeli-Conflict/Israel-suspends-cement-delivers-to-Gazas-private-sector-450234.

81. En las comunicaciones se observaba que los rigores imperantes en Gaza se manifestaban en todos los aspectos de la vida (educación, desempleo, violencia por razón de género, vivienda y agua y saneamiento) y tenían repercusiones en los ciudadanos comunes. A raíz de la falta crónica de materiales de construcción, debida a los cierres, más de 400 escuelas han tenido que implantar turnos dobles para dar cabida a todos los alumnos. A principios de 2016 la tasa de desempleo en Gaza era del 38,4%, mientras que el desempleo de jóvenes y de mujeres alcanzaba proporciones alarmantes, del 60% y el 84%, respectivamente. También se comunicaron al Comité Especial preocupaciones suscitadas por la falta de participación de las mujeres en los comités de reconstrucción de Gaza.

82. Representantes de la sociedad civil observaron que los jóvenes de Gaza tenían muy pocas perspectivas de encontrar empleo decente, incluso cuando tenían un título universitario. La tasa de la violencia contra la mujer en Gaza casi superaba dos veces la de la Ribera Occidental ocupada. Presuntamente, casi un 60% de los niños de Gaza corrían peligro de sufrir violencia en el hogar. También se expusieron preocupaciones suscitadas por el aumento de la tasa de suicidio de jóvenes en una sociedad conservadora donde el suicidio se ve como delito, lo cual es indicio de la desesperación y la falta de esperanza resultantes del bloqueo y de la ocupación israelí.

M. Dependencia energética y explotación de los recursos naturales

83. Funcionarios de la Dirección Palestina de Energía y organizaciones de la sociedad civil informaron al Comité de los motivos de que Palestina se encontrara en “estado de dependencia energética”, pese a la presencia confirmada de recursos naturales de petróleo y gas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular frente a la costa de Gaza, aunque también en la Ribera Occidental ocupada³⁸.

84. Por lo que se refiere a la generación de electricidad, se observó que la Empresa Eléctrica de Israel posee la red eléctrica de la Ribera Occidental y suministra el 95% de su electricidad. Asimismo, dos tercios de la electricidad suministrada en Gaza procede de Israel por conducto de líneas de transmisión mantenidas por la Empresa Eléctrica de Israel y la Sociedad de Gaza de Distribución de Electricidad. La única central eléctrica ubicada en Gaza funciona en parte con combustible diésel comprado por la Autoridad Palestina a la refinería de la empresa petrolera israelí Paz, con sede en Ashdod.

85. Funcionarios palestinos volvieron a mencionar el informe titulado “Gaza in 2020: A liveable place?”, preparado en 2012 por el equipo de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, y afirmaron que, de persistir las actuales tendencias, año a año Gaza se aproximaba cada vez más a las previsiones del equipo

³⁸ Parte de los yacimientos petrolíferos de Meged (cuya capacidad se estima en 100 millones de barriles de petróleo) se encuentra en la Línea Verde que delimita la población israelí de Rosh Haayin y la aldea palestina de Rantis, en la Ribera Occidental. Véase Susan Power, *Annexing Energy: Exploiting and Preventing the Development of Oil and Gas in the Occupied Palestinian Territory* (Ramala, Al Haq, 2015).

de las Naciones Unidas en el sentido de que puede que para 2020 hubiera dejado de ser un lugar apto para vivir.

86. Se comunicó al Comité Especial que, aunque Israel ejerce un control y un monopolio casi totales sobre el suministro de energía al Territorio Palestino Ocupado, también ha denegado deliberadamente a los palestinos el derecho a la soberanía permanente con respecto a sus recursos naturales y su derecho al desarrollo.

87. Un ejemplo señalado a la atención del Comité Especial se refería a dos pozos de la zona marina de Gaza perforados en 2000 por el Grupo British Gas con arreglo a una licencia de exploración concedida por la Autoridad Palestina. A pesar de que en la zona marina de Gaza se han descubierto reservas considerables, al parecer estimadas en 39.644 millones de metros cúbicos, los dos pozos han permanecido más de 16 años sin actividad ni explotación a causa de las objeciones de Israel al desarrollo de gasoductos con fines de exportación a Egipto o de una terminal de refinación en tierra con fines de suministro de gas a Israel.

88. Asimismo, se señaló que la obligación impuesta por las fuerzas de seguridad israelíes, a menudo mediante un uso excesivo de la fuerza, para respetar la “zona de acceso restringido” que se extiende a 6 millas náuticas de la costa de Gaza no solo ha tenido una repercusión negativa en los medios de vida de los pescadores palestinos y sus familias, sino que también ha servido para que sigan sin explotarse los recursos palestinos de petróleo y gas. Funcionarios palestinos recordaron que las anteriores negociaciones con Israel para delimitar su zona económica marítima exclusiva habían fracasado, pues Israel declaraba “zonas restringidas” a fin de proteger sus propias plataformas de gas. Según funcionarios palestinos, Israel ha recurrido a estrategias semejantes de prevención del acceso de los palestinos a posibles yacimientos petrolíferos en la Ribera Occidental ocupada, concretamente en torno a la aldea palestina de Rantis (adyacente al yacimiento petrolífero israelí Meged 5), mediante la designación del lugar como zona de adiestramiento militar y la construcción del muro de separación.

89. El Comité Especial es consciente de que recientemente se ha sugerido en los medios de comunicación que se ha avanzado en las negociaciones encaminadas a tender un gasoducto para el suministro a Gaza de gas procedente de los yacimientos de gas Leviatán, frente a la costa de Israel³⁹. De llegarse a un acuerdo al respecto, el Comité opina que, no obstante los beneficios a corto plazo que percibirían los palestinos de Gaza, podría prolongarse el retraso en el desarrollo por Palestina de sus propias reservas de gas natural, con lo cual se perpetuaría su estado de dependencia energética. El Comité toma conocimiento con preocupación de la información de que Israel lleva años explotando unilateralmente en beneficio propio, en el marco de arrendamientos concedidos a la empresa Noble Energy, con sede en los Estados Unidos, reservas de gas natural en mar abierto de los yacimientos de Noa y Mari-B, que sobrepasan la frontera con las aguas territoriales palestinas a 13 millas náuticas de la costa de Gaza.

³⁹ Véase “The Ministry of National Infrastructure, Energy and Water Resources has authorized the sale of 0.25-0.4 BCM a year””, *Globes*, 3 de marzo de 2016. Disponible en www.globes.co.il/en/article-israeli-govt-to-allow-gas-exports-from-leviathan-to-gaza-1001108009.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

90. Las organizaciones de la sociedad civil que presentan información sobre cuestiones relativas al Golán sirio ocupado plantearon una serie de preocupaciones graves, entre ellas las políticas discriminatorias e ilícitas de Israel contra la población siria; la persistencia del despliegue de minas terrestres y de la presencia de bases del ejército israelí en zonas residenciales y civiles sirias y sus alrededores; la construcción y expansión de asentamientos en el Golán sirio ocupado; la imposición forzosa a la población siria de un nuevo plan de estudios y sistema de enseñanza; y las recientes declaraciones de Israel en el sentido de que ejerce la soberanía sobre el Golán sirio ocupado⁴⁰.

91. Se presentaron comunicaciones según las cuales, como consecuencia de una serie de políticas discriminatorias de Israel en materia de tierras, vivienda y desarrollo, las actuales zonas residenciales sirias están muy pobladas, pues las autoridades israelíes no han permitido su expansión horizontal por la zona circundante. Se mencionó que Israel se proponía expropiar los terrenos que pertenecían a la población siria declarándolos zonas verdes, zonas esenciales para el bien público o tierras estatales a fin de impedir que la población siria construyera o cultivara en ellos, los usara para el pastoreo o les diera otro fin. Se aducía que estas políticas no solo tenían un efecto adverso en la vivienda disponible, sino que también coartaban gravemente la mejora de los sistemas viales y de alcantarillado, la construcción de instituciones culturales, de enseñanza y de salud y el establecimiento de infraestructura para las zonas industriales en beneficio de la población siria.

92. Organizaciones de la sociedad civil sostuvieron que Israel llevaba ya muchos años haciendo uso de extensas superficies de tierra del Golán sirio ocupado con fines de adiestramiento militar e implantación de bases militares y dejando a su paso un gran número de minas terrestres, lo cual a veces acarreaba pérdidas de vidas civiles inocentes. Se comunicó al Comité que, con la excusa de la seguridad, se habían colocado numerosas minas terrestres en aldeas sirias y sus alrededores.

93. Se comunicó al Comité que, desde que se ocupó el Golán sirio, se había impuesto por la fuerza a la población siria un nuevo plan de estudios y sistema escolar. Se explicó que estos cambios en el plan de estudios iban dirigidos a “cohibir” la identidad y la cultura sirias, así como la civilización y la historia de la comunidad local. Además, se sostenía que el plan de estudios israelí actualmente no facilitaba actividades culturales árabes y que la población siria apenas ejercía influencia en el funcionamiento de las instituciones de enseñanza y en lo que se enseña a los niños sirios.

94. Según información recibida por el Comité, Israel sigue explorando y explotando recursos petroleros naturales del Golán sirio ocupado por conducto de Afek, filial israelí de Genie Energy, empresa con sede en los Estados Unidos, como ya había informado antes el Comité (véase [A/70/406](#), párr. 25).

⁴⁰ Véase <http://mfa.gov.il/MFA/PressRoom/2016/Pages/Cabinet-communique-17-April-2016.aspx>.

VI. Recomendaciones

95. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que:

a) Aplique todas las recomendaciones anteriores que figuran en los informes del Comité Especial a la Asamblea General y facilite el acceso del Comité Especial al Territorio Palestino Ocupado;

b) Ponga fin a su ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como del Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 497 (1981);

c) Levante el bloqueo terrestre y marítimo ilegal que lleva nueve años vigente en Gaza y cree oportunidades comerciales y de una mayor circulación de palestinos entre Gaza y la Ribera Occidental;

d) Cese toda actividad de asentamiento y la construcción del muro de separación en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, lo cual contraviene el derecho internacional y socava el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

e) Ponga fin de inmediato a las demoliciones en espera de que se establezca un régimen de planificación y zonificación que respete plenamente el derecho internacional y los derechos del pueblo palestino. Todos los palestinos de la Zona C, entre ellos los refugiados palestinos, deben tener acceso a un sistema justo y participativo de planificación y zonificación pensado para promover los intereses de la población protegida y atender sus necesidades;

f) Adopte todas las medidas orientadas a prevenir la violencia perpetrada por colonos, como ataques o acosos contra los palestinos y sus bienes, que contribuye a crear un entorno vital insostenible, y vele por que se investiguen los incidentes de ese tipo y por que rindan cuentas los autores de los delitos cometidos;

g) Adopte todas las medidas de precaución necesarias para conseguir que los civiles no sufran daño alguno durante las incursiones militares en campamentos de refugiados de Palestina y sus alrededores, operaciones que deberá planificar y realizar salvaguardando la vida humana y la seguridad de la población protegida y velando por que las fuerzas de seguridad israelíes actúen proporcionalmente y con moderación conforme a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;

h) Revoque todas las órdenes de demolición, desalojo e incautación que puedan desembocar en el traslado forzoso de comunidades beduinas de la Ribera Occidental ocupada, que afectaría a su estilo de vida centrado en el pastoreo y podría acabar con su economía tradicional y dañar su singular entramado social;

i) Facilite el acceso a tratamiento médico de los palestinos heridos en el Territorio Palestino Ocupado;

j) Investigue sistemáticamente todos los casos de uso excesivo y desenfrenado de la fuerza que hayan provocado muertes o lesiones graves;

k) **Emprenda una investigación diligente, exhaustiva, transparente e independiente de todos los casos de presunta ejecución extrajudicial y vele por que sus autores comparezcan ante la justicia;**

l) **Garantice la protección necesaria a la población civil palestina y a los defensores de los derechos humanos dedicados a promover cuestiones sobre derechos humanos que afectan al Territorio Palestino Ocupado y les permita ejercer sus funciones en libertad y sin miedo a ataques y acosos;**

m) **Investigue por completo los ataques y amenazas dirigidos contra defensores de los derechos humanos y vele por que sus autores rindan cuentas;**

n) **Entregue lo antes posible los cadáveres de palestinos que todavía no se hayan devuelto a sus parientes a fin de celebrar unas exequias dignas conforme a sus creencias y tradiciones religiosas;**

o) **Ponga fin a la práctica de demolición punitiva de viviendas palestinas en la Ribera Occidental ocupada y Jerusalén Oriental, que es inhumana, carece de efecto disuasorio y constituye una forma de castigo colectivo prohibida conforme al derecho internacional;**

p) **Permita a los palestinos y a otras poblaciones árabes desarrollar y explotar sus reservas de petróleo y gas natural, concretamente en lugares ubicados mar adentro en los territorios ocupados desde 1967, y detenga la explotación de recursos palestinos.**

96. El Comité Especial también exhorta a la comunidad internacional a que:

a) **Se asegure de que se cumplan las promesas de contribución realizadas por los países donantes en El Cairo con miras a la reconstrucción de Gaza, y de que se desembolsen urgentemente esas cantidades a fin de aliviar la situación humanitaria;**

b) **Utilice su influencia para poner fin al bloqueo de Gaza, cuyos efectos en la población palestina son muy negativos;**

c) **Examine las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución a nivel nacional con respecto a las actividades de las empresas a fin de que sirvan para prevenir y hacer frente eficazmente al mayor riesgo de abusos de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos;**

d) **Vele por que las empresas respeten los derechos humanos, y dejen de financiar las organizaciones y organismos que participen en los asentamientos o en la explotación de los recursos naturales en los territorios ocupados palestinos o sirios o de realizar transacciones comerciales con ellos;**

e) **Haga efectivas sus obligaciones jurídicas, recogidas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro, de 2004;**

f) **Subsane la falta de cooperación de larga data de Israel con las Naciones Unidas, en particular con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea y el Consejo de Seguridad y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios.**